



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0126-2021-MDP/CM

Pimentel, 14 de Junio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio 2021, el pedido del Señor Regidor José Luis Sosa Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora, el Señor Regidor José Luis Sosa Rodríguez, solicita los actuados que obran en Secretaria Técnica, sobre los procesos administrativos disciplinarios de canastas, pinturas, sanción del señor gallardo, pollos y otros;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores *“formular pedidos y mociones de orden del día”*; y el Concejo Municipal tiene como atribución *“autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización”* respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido del Señor Regidor José Luis Sosa Rodríguez, detallado en el acta correspondiente a la presente sesión; resultando aprobado por unanimidad por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se desaprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

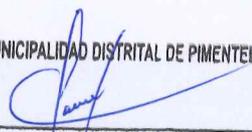
### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PEDIDO DEL SR. REGIDOR JOSÉ LUIS SOSA RODRÍGUEZ, QUIÉN SOLICITA LOS ACTUADOS QUE OBRAN EN SECRETARIA TÉCNICA, SOBRE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE CANASTAS, PINTURAS, SANCIÓN DEL SEÑOR GALLARDO, POLLOS Y OTROS.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria Técnica, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
**José Palacios Pinglo**  
ALCALDE